



Protocolo de preservación del lugar donde se efectuó un hecho ilícito

El presente *Protocolo* se elaboró y adaptó para las instalaciones de la Facultad de Química, teniendo como referencia el *Protocolo de Preservación del lugar donde se efectuó un hecho ilícito aprobado por la Comisión de Seguridad del H. Consejo Universitario*

Aprobado por la Comisión Local de Seguridad de la Facultad de Química, el 31 de julio de 2024.

OBJETIVO

- Lograr una actuación coordinada y estructurada entre los distintos elementos que concurren a la escena de un hecho ilícito, evitando la injerencia de terceras personas que no estén autorizados para intervenir o permanecer en dicho lugar.
- Asegurar, preservar y proteger el lugar de los hechos hasta la llegada de las autoridades competentes.
- Asegurar la identificación de testigos, personas implicadas y personal actuante.

PROTECCIÓN Y ASEGURAMIENTO DEL LUGAR DEL HECHO ILÍCITO

1. PROTECCIÓN

La protección inicial del lugar del hecho implica mantener de inmediato la intangibilidad del espacio físico en el que pudieran hallarse elementos, rastros y/o indicios vinculados con el suceso, rigiéndose por un criterio de delimitación amplio, a fin de evitar cualquier omisión, alteración o contaminación.

El Jefe de Servicios Generales, Delegado Administrativo o responsable de Protección Civil de la Facultad (responsable de la atención de emergencias) que arribe primero al lugar del hecho, es el responsable de la protección inicial del espacio físico y de los elementos, rastros y/o indicios que allí se encuentren, debiendo establecer el perímetro dentro del cual se presume la existencia de la mayor cantidad de elementos, rastros y/o indicios.

La protección inicial del lugar del hecho debe mantenerse hasta que, habiendo finalizado la tarea del personal de investigación (si procede), la autoridad competente disponga lo contrario.

2. ASEGURAMIENTO

El aseguramiento del lugar del hecho requiere conservar en forma original el espacio físico en el que aconteció el hecho con la finalidad de evitar cualquier alteración, manipulación, contaminación, destrucción, pérdida o sustracción de los elementos, rastros y/o indicios que allí se encuentren.

ACTUACIÓN EN CASO DE LA PRESERVACIÓN DEL LUGAR DEL HECHO

Acciones iniciales.

1. La persona a la que se le reporte el hecho ilícito, debe llegar con rapidez al lugar del reporte y estar atento ante cualquier circunstancia que pueda ser relevante. El personal universitario que arribe o intervenga inicialmente debe preservar la intangibilidad del lugar del hecho, para lo cual debe:
 - a. Registrar la hora de arribo al lugar del hecho y de ser posible, recabar datos de



- las personas que pudieran estar involucradas.
- b. Permanecer en continuo estado de alerta partiendo de la premisa que podría estar en curso un delito.
 - c. Observar globalmente el lugar del hecho a fin de evaluar la escena, previamente al desarrollo del procedimiento a realizarse.
 - d. Despejar el lugar del hecho desalojando a los curiosos y restringiendo el acceso al lugar.
 - e. Observar y registrar la presencia de personas, de vehículos o de cualquier otro elemento o circunstancia que, en principio, pudiera relacionarse con el acontecimiento.
 - f. Resguardar la integridad de víctimas, testigos y público en general, frente a posibles derivaciones del hecho acaecido.
 - g. Realizar las acciones necesarias para reducir al mínimo la posibilidad de que las personas, los bienes materiales o las instalaciones puedan resultar dañados ante los peligros inminentes.
 - h. Comunicar lo observado y acciones realizadas al titular de la Secretaría Administrativa, al responsable de la Coordinación de Protección Civil o al jefe de Servicios Generales, quien será el responsable de dar aviso a las autoridades centrales, para solicitar apoyo del personal de atención de emergencias (vigilancia UNAM, Protección Civil UNAM, servicios médicos, entre otros).
 - i. Relatar las características del hecho a la autoridad (universitaria o externa) que compete, con fin de determinar los pasos de la investigación precedente.

Posterior al arribo de las autoridades.

1. Determinar e identificar (mediante los medios que se tengan disponibles) a las víctimas, a los presuntos autores y/o participantes, testigos o público en general.
2. Personal capacitado (psicólogo/a de la Unidad de Género o personal del programa Espora) brindará contención psicológica y asistencia a las víctimas que lo requieran.
3. Disponer la inmovilización de elementos que por su naturaleza sean fácilmente removibles y que pudieran estar vinculados al hecho sucedido.
4. Impedir el acceso al lugar del hecho de personas no autorizadas con excepción de los servicios de emergencia o de los que estén relacionados directamente con la investigación.
5. En caso necesario, establecer un cerco perimetral, que debe estar claramente definido mediante el empleo de elementos adecuados y fácilmente advertibles y que, además, deben servir como valla para impedir el acceso.
6. Advertir a las personas que inevitablemente deben ingresar al perímetro asegurado, sobre los lugares en los que se ha registrado la existencia de elementos, rastros y/o indicios con el fin de que no los modifiquen, alteren o contaminen.
7. Controlar de manera estricta que no se incorporen elementos extraños a la zona comprendida dentro del perímetro asegurado.

MEDIDAS ANTE LA EXISTENCIA DE LESIONADOS

Ante la presencia de personas heridas o lesionadas deberá proceder conforme al *Protocolo de Urgencias Médicas*, tratando de minimizar la contaminación de la escena y registrando los



datos de identificación.

- A la llegada del personal de atención de emergencias médicas, el personal de vigilancia de la Facultad de Química debe guiarlos al sitio evitando la contaminación de la escena.
- Señalar cualquier tipo de prueba o potencial prueba, instruyendo a los presentes a fin de minimizar el contacto con ésta (por ejemplo: garantizar que el personal médico preserve la ropa y los efectos personales del lesionado) y documentar los movimientos de personas u objetos realizados por el personal médico.
- Instruir al personal médico para que no limpie ni modifique la escena, a fin de que se evite el movimiento o la alteración de objetos originados dentro de la misma.
- Registrar el nombre del profesional médico interviniente, designación del centro asistencial al que pertenece y teléfono del mismo, así como nombre y domicilio del lugar donde se trasladará a la víctima.
- Documenta cualquier declaración o comentario realizado por la víctima, el presunto autor y/o participantes o los testigos de la escena.

REGLAS DE PROTECCIÓN Y ASEGURAMIENTO

El personal que intervenga en el lugar del hecho debe abstenerse de hablar acerca de los acontecimientos o de las circunstancias del mismo con terceras personas.

- Evitar mover y/o tocar los elementos u objetos que se encuentren en el lugar del hecho e impedir que otra persona lo haga, hasta que el mismo no haya sido examinado y fijado por quien corresponda.
- Utilizar, durante todo el procedimiento, coberturas para las manos (preferentemente guantes) a fin de evitar dejar nuevos diseños digitales o contaminar las muestras con la transpiración del operador.
- Proteger los elementos, rastros y/o indicios que se encuentran en peligro de ser alterados, deteriorados o destruidos.
- Evitar dejar abandonados efectos personales o material descartable utilizado en el lugar del hecho.

REGLAS DE ASEGURAMIENTO DEL ÁREA DEL ILÍCITO

Para asegurar el área, se deben definir los límites del lugar del hecho a fin de protegerlo y asegurarlo. Para esto, se pueden utilizar cordeles, cintas, vehículos o cualquier otro medio existente a su alcance para la demarcación, protección y aislamiento del lugar del hecho, cuando se trate de lugares abiertos.

Cuando se trate de lugares cerrados, se deben clausurar los accesos, ya sea ubicando personal frente a puertas y ventanas o sellando dichos espacios.

De ser posible, una vez aislado el lugar del hecho, separarlo en tres zonas cuyos límites estarán fijados de acuerdo con las características del suceso:

- **Zona interior crítica:** perímetro dentro del cual es altamente probable que existan elementos, rastros y/o indicios del hecho que se investiga.
- **Zona exterior restringida:** sector de libre circulación y permanencia en el cual debe

agruparse el personal de asistencia convocado a tal efecto, personal autorizado, de seguridad, y si procede, elementos policiales o del ministerio público, etc.

- **Zona exterior amplia:** sector de libre circulación y permanencia.



8. Registrar los datos (nombre, procedencia, cargo, actividad realizada, hora de entrada y salida del área) de las personas que, por las funciones a realizar en el sitio, ingresen y salgan del perímetro asegurado.
9. Seleccionar las áreas de la zona crítica por donde se permitirá transitar.
10. La autoridad de la Facultad de Química a cargo de la atención del hecho debe realizar un reporte escrito de todo lo observado y las acciones realizadas, en orden lógico y cronológico, dejando constancia de los cambios, alteraciones o modificaciones del lugar del hecho que hayan sido inevitables.
11. Turnar el reporte escrito a la CLS para su análisis y recomendaciones.
12. Registrar el hecho en la plataforma de SAIUNAM.

GLOSARIO

Aseguramiento: Conjunto de actividades sistemáticas aplicadas sobre las cosas o personas para evitar sufrir alteraciones sobre su condición actual.

CLS: Comisión Local de Seguridad de la Facultad de Química.

EPU: Enlace de Prevención Universitaria de la Facultad de Química.

Ilícito: Todo hecho que no está permitido legal o moralmente. Se trata, por lo tanto, de un delito o violación de la Ley.

Lugar de los hechos o escena del ilícito: Aquella área, espacio físico o lugar donde se ha producido un hecho presuntamente delictivo que va a requerir la intervención de autoridades competentes.

Preservación del lugar: Todas aquellas acciones y medidas destinadas a asegurar, proteger y conservar el lugar de los hechos, a partir del momento en que se tiene conocimiento de un posible hecho ilícito que requiere de la intervención de personal de seguridad interna, de técnicos o de servicios policiales.

Preservar: Resguardar a alguien o algo, procurando conservar su estado ante cualquier tipo de daño o alteración.

Proteger: Impedir que una persona u objeto reciba daño o que llegue hasta ella algo que lo produzca.

SAIUNAM: Sistema de Análisis de Incidentes e Ilícitos en la UNAM.



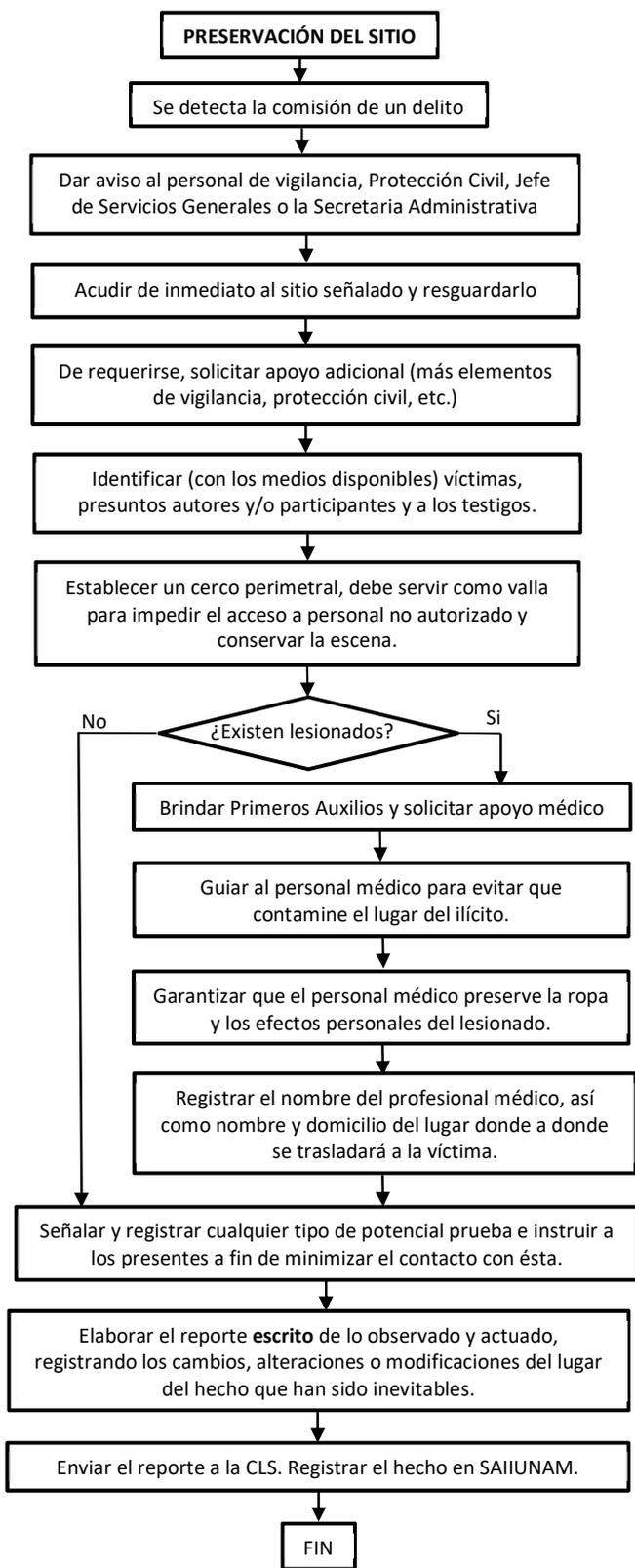
TELÉFONOS DE EMERGENCIA CIUDAD UNIVERSITARIA

| | | |
|---|---|---|
|  | Teléfono Amarillo • Lobby de los edificios A,B,C,D • Intendencia Conjunto E • Edificio Mario Molina | Sólo descuelga, tiene comunicación directa con la CAE |
|  | Auxilio UNAM | 55 5616 1922 55 5616 0967 Extensiones 22430,22432,22433 |
|  | CAE Central de Atención de Emergencias | 55 Desde cualquier extensión UNAM 55 5616 0523 Extensiones 22440 , 22441 , 22443 |
|  | Servicios Médicos Urgencias | Extensiones 20140 , 20202 |
|  | Protección Civil | 55 5622 6552 |
|  | Línea Reacción Puma | 55 5622 6464 |
|  | Aplicación Emergencias | " S. O. S UNAM " |

Nota: Si tiene una extensión del sistema telefónico UNAM (cinco dígitos), podrá marcar directamente a extensiones de cinco dígitos, de lo contrario marque el prefijo **55562 + la extensión** y tendrá el número directo.

CIUDAD DE MÉXICO Conjunto Tacuba

| | | |
|---|---|--|
|  | Teléfono de emergencia | 9 1 1 |
|  | Policía, Bomberos, Ambulancias | 080 |
|  | Escuadrón de Rescate y Urgencias Médicas | 55 55885100 Extensiones 8805 Y 8321 |



DESCRIPCIÓN

DETECCIÓN

Se detecta la comisión de un delito en el interior de la Facultad de Química.

AVISO

Se avisa al personal de vigilancia, a Protección Civil (555622-3899 ext 44023), al Jefe de Servicios Generales (555622-3512) o a la Unidad Jurídica-FQ (555622-3094) de lo sucedido, proporcionando la mayor cantidad de elementos sobre el incidente.

ARRIBO AL LUGAR

Identificar a las víctimas, a los presuntos autores y/o participantes y a los testigos. De ser necesario, solicitar apoyo adicional (servicio médico, más elementos de vigilancia, entre otros).

¿EXISTEN LESIONADOS?

Si existen lesionados, se les brindan primeros auxilios o se solicita ayuda médica.

- Instruir al personal médico para que no limpie ni modifique la escena, a fin de que se evite el movimiento o la alteración de objetos originados dentro de la misma.
- Registrar el nombre del profesional médico y datos del centro asistencial; así como, nombre y domicilio del lugar donde se trasladará a la víctima

CERCO PERIMETRAL

Se establece un cerco perimetral, claramente definido mediante el empleo de elementos adecuados para protegerlo y asegurarlo. Clausurar los accesos, cuando se trate de lugares cerrados, ya sea ubicando personal frente a puertas y ventanas o sellando dichos espacios.

- Impedir el acceso al lugar del hecho de personas no autorizadas, con excepción de los servicios de emergencia.
- Registrar la entrada y salida de toda persona que ingrese y egrese de la zona interior del perímetro delimitado.

REGISTRO DEL INCIDENTE

Elaborar un reporte escrito con información sobre lo observado y acciones realizadas y enviarlo a la CLS. Dejar constancia de los cambios, alteraciones o modificaciones del lugar del hecho que han sido inevitables. La CLS analizará el reporte y emitirá sus observaciones y recomendaciones. El EPU realizará el registro del hecho en la plataforma de SAIUNAM.



Facultad de Química
Universidad Nacional Autónoma de México



UNAM
La Universidad de la Nación

REFERENCIA

UNAM, 2024. Protocolo de preservación del lugar donde se efectuó un hecho ilícito. Comisión Especial de Seguridad del Consejo Universitario, UNAM. Tomado de: https://www.consejo.unam.mx/comisiones/CES/docs/protocolos/Protocolo_preservacion_lugar_donde_efectuo_hecho_ilicito.pdf [Consultado el 13 de mayo del 2024].